AYUNTAMIENTO
DE
LA PUEBLA DE LOS INFANTES
(SEVILLA)

N.R. ENTIDAD LOCAL 01410785 - PLAZA DE LA CONSTITUCION, 1 - TELF.: 95 480 80 89-15 - FAX 95 480 82 52 - C.I.F. P-4107800 G

BORRADOR DEL ACTA DE LA SESION CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ORDINARIA EL DIA 10 DE JUNIO DE 2.021.

SEÑORES ASISTENTES

ALCALDE-PRESIDENTE

D. José Mª Rodríguez Fernández,

SRES. CONCEJALES

Dª Enriqueta Sarabia Parras
D. Antonio Muñoz García
Dª Montserrat Cabanillas Martínez

SECRETARIA

Dª Felicidad Majúa Velázquez

En la villa de La Puebla de los Infantes, siendo las doce horas del día 10 de junio de 2.021, se reúne en sesión ordinaria, previa convocatoria al efecto, la Junta de Gobierno Local, presidida por el Sr. Alcalde, con la asistencia que se reseña al margen y asistidos por mí como Secretaria.

Comprobada la existencia de quórum suficiente comienzan a tratarse los asuntos incluidos en el **ORDEN DEL DIA**:

PUNTO PRIMERO.- APROBACION SI PROCEDE DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR.

No existiendo objeción alguna al borrador del acta de la sesión anterior, es aprobado por unanimidad de los asistentes.

PUNTO SEGUNDO.- FACTURAS.

Vista la propuesta de aprobación de gastos y la conformidad de los concejales de cada una de las áreas, así como los informes de fiscalización de la Intervención, considerando, a la vista de los reparos formulados por Intervención:

AYUNTAMIENTO
DE
LA PUEBLA DE LOS INFANTES
(SEVILLA)

N.R. ENTIDAD LOCAL 01410785 - PLAZA DE LA CONSTITUCION, 1 - TELF.: 95 480 80 89-15 - FAX 95 480 82 52 - C.I.F. P-4107800 G

- Que la existencia de deficiencias de tramitación del expediente, lo son como consecuencia de la entrada en vigor de la nueva Ley de Contratos.
- Que parte de las facturas que se presentan están afectadas por dichos reparos, ya que corresponden a contratos que se han adjudicado de forma directa, tramitándose como un contrato menor conforme a la anterior Ley de Contratos del Sector Público, pero que, conforme a la ley actual, superan los límites económicos y/o temporales para su consideración como contrato menor.
- Que, de mantener la suspensión en la tramitación del mismo, se provocaría un perjuicio injusto para los contratistas, así como la paralización de todos los servicios a prestar por el Ayuntamiento.

En base a las consideraciones expuestas, en virtud de la delegación de competencias conferida por la Resolución de la Alcaldía 136/19 de 18 de Junio, la Junta de Gobierno Local, acuerda, por unanimidad de los asistentes entre los que se incluye el Sr. Alcalde:

Primero: Levantar el reparo formulado por Intervención y continuar la tramitación del expediente, de conformidad con lo establecido en el artículo 217 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, sin perjuicio de las correcciones que corresponda adoptar, para licitar y adjudicar conforme a la nueva Ley de Contratos del Sector Público, todos aquellos contratos que así lo requieren, a la mayor brevedad posible.

Segundo: Aprobar los gastos que comportan la relación de facturas que a continuación se relacionan, disponiendo su pago conforme a las disponibilidades de la tesorería municipal.

PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE EUROS
ANTONIO TORRES CARMONA	SUMINISTRO ARRANCADOR SUAVE (DEPURADORA)	1.783,73
CATERING HNOS. GONZALEZ, S.L.	MENUS GUARDERIA (MAYO)	2.675,64
TAMAYO SEGURA INVERSIONES, S.L.U.	SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE	688,98
FORTALEZA Y ESCRIBANO, S.C.	SERVICIO DE MAQUINARIA (CAMINOS)	3.971,22
FORTALEZA Y ESCRIBANO, S.C.	SERVICIO DE MAQUINARIA (CAMINOS)	1.765,39
MARTIN BARRIENTOS OSUNA	SERVICIO TRANSPORTE DE ESCOMBROS	1.697,27

N.R. ENTIDAD LOCAL 01410785 - PLAZA DE LA CONSTITUCION, 1 - TELF.: 95 480 80 89-15 - FAX 95 480 82 52 - C.I.F. P-4107800 G

MARTIN BARRIENTOS OSUNA	SERVICIO TRANSPORTE DE ESCOMBROS	1.451,88
MARTIN BARRIENTOS OSUNA	SERVICIO TRANSPORTE DE ESCOMBROS	1.270,50
PINTURAS ALEJO, CENTRO ASESOR, S.L.	SUMINISTRO DE PINTURA BLANCA	675,18
Mª ANGELES ONTIVEROS PEREZ	TALLER IGUALDAD (CMIM)	828,75
ANTONIO A. DOMINGUEZ FERNANDEZ	SERVICIO GESTION ADMVA. (MAYO)	689,00

A continuación se examinan y aprueban las facturas correspondientes a la ejecución de obras incluidas en el **PFOEA-2020 (Garantía de Rentas)** que, a continuación, se relacionan:

PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE EUROS
MARTIN BARRIENTOS OSUNA	TRANSPORTE DE ESCOMBROS	4.048,90
MARTIN BARRIENTOS OSUNA	TRANSPORTE DE ESCOMBROS	2.760,62
MARTIN BARRIENTOS OSUNA	TRANSPORTE DE ESCOMBROS	5.255,39

PUNTO TERCERO.- ESCRITOS.-

- [redacted]**:** Atendida su solicitud de cambio de titularidad, a su nombre, en los padrones municipales de las Tasas por suministro de agua potable, depuración y prestación del servicio de recogida de basura, correspondientes al inmueble sito en [redacted], de este término municipal, por arrendamiento del mismo, la Junta de Gobierno Local, vista la documentación presentada, acuerda, por unanimidad de los presentes, concederle el cambio de titularidad solicitado.

- [redacted]**:** Atendida su solicitud de cambio de titularidad, a su nombre, en los padrones municipales de las Tasas por suministro de agua potable, depuración y prestación del servicio de recogida de basura, correspondientes al inmueble sito en [redacted], de este término municipal, por adquisición del mismo mediante donación, la Junta de Gobierno Local, vista la documentación presentada, acuerda, por unanimidad de los presentes, concederle el cambio de titularidad solicitado.

N.R. ENTIDAD LOCAL 01410785 - PLAZA DE LA CONSTITUCION, 1 - TELF.: 95 480 80 89-15 - FAX 95 480 82 52 - C.I.F. P-4107800 G

- [redacted]: Habiéndose comprobado que en sesión de Junta de Gobierno Local, de fecha 5 de septiembre de 2019, fue concedido el cambio de titularidad, a su nombre, en el padrón municipal de la Tasa por prestación del servicio de Cementerio, correspondiente a la bóveda con nº de concesión [redacted] que constaba a nombre de su difunta madre, [redacted] y tras comprobar que no se aportó la conformidad de todos los herederos de la titular, la Junta de Gobierno Local acuerda, por unanimidad de los presentes, revocar el acuerdo adoptado, dejándolo sin efecto, y revertir la titularidad de la citada bóveda a nombre de Herederos de [redacted] Asimismo, se pone en conocimiento de los nuevos titulares que, según lo dispuesto en el artículo 51 (capítulo IV) de la Ordenanza Reguladora del Servicio de Cementerio Municipal, se podrá declarar la pérdida o caducidad del derecho funerario, con reversión de la correspondiente sepultura o nicho al Ayuntamiento, por falta de pago de los derechos o tasas dentro de los plazos correspondientes.

- [redacted]**, como madre-delegada de** [redacted]**:** Atendida su solicitud de ayuda económica para sufragar los gastos originados por los regalos de graduación de los alumnos de 6º curso de Educación Primaria, la Junta de Gobierno acuerda, por unanimidad de los presentes, concederle una ayuda de 400 euros, debiendo presentar justificación de dichos gastos en la cuantía otorgada, dentro de este ejercicio.

PUNTO CUARTO.- AUTORIZACIONES Y LICENCIAS.-

1.- LICENCIAS DE PARCELACION PARA SEGREGACION Y POSTERIOR AGREGACION

Considerando el escrito presentado por [redacted], con DNI nº [redacted] en el que solicita rectificación del acuerdo adoptado en sesión de fecha 24 de septiembre de 2020, sobre LICENCIA DE PARCELACION, PARA SEGREGACION Y POSTERIOR AGREGACION, de una superficie de 277 m2, perteneciente a la finca ubicada en suelo no urbanizable, polígono [redacted] parcela [redacted] de este municipio, para su posterior agregación a la finca colindante (parcela [redacted] del polígono [redacted]), con el fin de dejar claros los límites físicos de cada una de las parcelas implicadas

N.R. ENTIDAD LOCAL 01410785 - PLAZA DE LA CONSTITUCION, 1 - TELF.: 95 480 80 89-15 - FAX 95 480 82 52 - C.I.F. P-4107800 G

Visto que, tras la medición efectuada por la propiedad, se ha comprobado que existió un error en la superficie determinada inicialmente, pasando de 277 m2 a 138 m2, se solicita la modificación del acuerdo adoptado, el cual quedará redactado en los siguientes términos:

"Solicitada por [redacted], con DNI nº [redacted] domiciliado, a efectos de notificaciones, en [redacted] de La Puebla de los Infantes, LICENCIA DE PARCELACION PARA SEGREGACION Y POSTERIOR AGREGACION de una superficie de 138 m2, perteneciente a la finca ubicada en suelo no urbanizable, polígono [redacted] parcela [redacted] de este municipio, para su posterior agregación a la finca colindante (parcela [redacted] del polígono [redacted]), con el fin de dejar claros los límites físicos de cada una de las parcelas implicadas, en los siguientes términos:

<u>Parcelas originales:</u>

- Finca nº 1: Terreno no urbanizable sito en polígono [redacted] parcela [redacted], de esta localidad, con una superficie de 10.502,00 m2.
- Finca nº 2: Terreno no urbanizable sito en polígono [redacted] parcela [redacted], de esta localidad, con una superficie de 18.493,00 m2.

<u>Segregación y agregación resultantes:</u>

- Se segrega una superficie de 138,00 m2 de la finca nº 1, quedando la parcela [redacted] con una superficie final de 10.364,00 m2.
- Se agrega una superficie de 138,00 m2 a la finca nº 2, quedando la parcela [redacted] con una superficie final de 18.631,00 m2.

Considerando el informe favorable emitido por el Arquitecto municipal, de fecha 8 de junio de 2021, de conformidad con lo dispuesto en las disposiciones del Plan General de Ordenación Urbanística que hacen referencia a este tipo de actuaciones.

N.R. ENTIDAD LOCAL 01410785 - PLAZA DE LA CONSTITUCION, 1 - TELF.: 95 480 80 89-15 - FAX 95 480 82 52 - C.I.F. P-4107800 G

Considerando lo dispuesto en el art. 88.6 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad de los asistentes:

PRIMERO.- **Conceder Licencia de Parcelación para segregación y posterior agregación** en las fincas descritas anteriormente, sitas en polígono [redacted] parcelas [redacted] y [redacted] de este término municipal, a fin de **proceder a la segregación de una superficie de 138,00 m2 perteneciente a la parcela [redacted] y su posterior agregación a la parcela [redacted]**, todo ello con el fin de dejar claros los límites físicos de cada una de las fincas implicadas.

SEGUNDO.- Notificar al interesado el presente acuerdo, dejando constancia del mismo en el expediente de su razón."

PUNTO QUINTO.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

Los miembros de la Junta de Gobierno Local no presentan ruegos ni preguntas.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión, siendo las trece horas y cinco minutos, de todo lo cual yo, como Secretaria, CERTIFICO, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

Vº Bº
EL ALCALDE

Fdo. José Mª Rodríguez Fernández